

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE ARROYO

SECRETARIA LEGISLATIVA MUNICIPAL

APARTADO 477

ARROYO, PUERTO RICO 00714

Email: legislaturamunicipal_apr@hotmail.com

Tel: (787) 839-3500 ext. 370 O 342



ORDENANZA NÚM: 18

SERIE: 2023-2024

PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NÚM. 11, SERIE 2022-2023, A LOS EFECTOS DE ADOPTAR POLÍTICAS ADMINISTRATIVAS Y OPERACIONALES Y GUÍAS ADICIONALES, PROMULGADAS POR EL DEPARTAMENTO DE LA VIVIENDA DE PUERTO RICO (PRDOH) DURANTE LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES AUTORIZADAS Y SUBVENCIONADAS CON FONDOS CDBG-DR; Y PARA OTROS FINES

POR CUANTO:

En el *Código Municipal de Puerto Rico, Ley Número 107 del 14 de agosto de 2020*, según enmendada, en su *Artículo 1.010* reconoce la facultad de cada municipio de ordenar, reglamentar y resolver cuanto sea necesario o conveniente para atender las necesidades locales y para su mayor prosperidad y desarrollo.

POR CUANTO:

El *Artículo 4.022* de la *Ley Núm. 107, supra*, en lo que respecta a la asignación de fondos CDBG-DR, establece que el Departamento de la Vivienda Estatal podrá promulgar aquellas normas o reglamentos que sean necesarios para asegurar el cumplimiento con todos los requisitos para la subvención federal. Además, establece que el Departamento de la Vivienda Estatal está facultado para imponer sanciones por el incumplimiento con las políticas y guías en el manejo de los fondos delegados, las cuales podrá incluir la recapturación de los fondos otorgados al municipio.

POR CUANTO:

El Municipio de Arroyo, tras la derogación de la Ley de Municipios Autónomos y el establecimiento del *Código Municipal de Puerto Rico*, no ha podido completar el proceso de revisión de los reglamentos municipales; no obstante, ha establecido que los procesos fiscales y operacionales municipales se realizarán de conformidad con todas las disposiciones contenidas en el *Código Municipal de Puerto Rico*, el *Reglamento para la Administración Municipal de 2016*, el *Code of Federal Register (CFR)* en el caso de transacciones con fondos federales, y cualquier política y guía establecida por el Gobierno Estatal y Federal aplicable a los programas llevados a cabo.

POR CUANTO:

En cumplimiento con las disposiciones del Departamento de la Vivienda Estatal (PRDOH), es importante **acoger todas las políticas y guías** establecidas para las operaciones fiscales relacionadas al manejo de fondos bajo CDBG-DR e implementar las mismas.

POR CUANTO:

El 12 de abril de 2023, se aprobó la *Ordenanza Núm. 11, Serie 2022-2023* en la que se adoptaron varias políticas administrativas y operacionales y guías promulgadas por el Departamento de la Vivienda de Puerto Rico y por entidades federales. Durante una monitoría realizada por representantes de COR3, se identificaron otra serie de políticas administrativas que el Municipio de Arroyo debe acoger, por lo que se hace necesario enmendar la referida *Ordenanza* para añadir las mismas.

POR TANTO:

ORDÉNENSE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE ARROYO, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:

SECCIÓN 1ra:

Autorizar al Alcalde, Hon. Eric E. Bachier Román, a **acoger e implementar** las siguientes políticas fiscales, operacionales y las guías promulgadas por agencias federales en cuanto a subvenciones provenientes de estas agencias, adicionales a las adoptadas mediante la *Ordenanza Num. 11, Serie 2022-2023*, según se indica:

- Citizen Complaints Policy
- Communications Guide
- Anti fraud, Waste, Abuse or Mismanagement Policy (AFWAM Policy)
- Financial Policy (including policies of cash advances on grants according of federal regulations)
- Procurement Manual for the CDBG-DR (2 C.F.R. 200.318 – 200.327) and process of determining eligibility
- Grant Management Policy Procedures (incluyendo las disposiciones “Standards of Internal Control” emitidas por el COSO (Committee of Sponsoring Organizations of the Teaway Commission)
- Policies of cost sharing or matching activities with federal grants programs
- Policies for equipment and property management

SECCIÓN 2da:

Esta Ordenanza Municipal entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación por la Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde y se enviará una copia de la misma a los departamentos de Programas Federales y Finanzas para su conocimiento y acción correspondiente.

APROBADA POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE ARROYO, PUERTO RICO, EL 25 DE MARZO DE 2024, EN LA CUARTA REUNION DE LA PRIMERA SESION ORDINARIA Y FIRMADA POR EL ALCALDE DE ARROYO, PUERTO RICO, EL 25 DE MARZO DE 2024.



Hon. José A. Bilbraut Montañez
Presidente
Legislatura Municipal



Sr. Frank Rodríguez López
Secretario Ejecutivo
Legislatura Municipal



Eric E. Bachier Román
Alcalde
Municipio de Arroyo

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE ARROYO

SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL

APARTADO 477
ARROYO, PUERTO RICO 00714
Email: legislaturamunicipal_apr@hotmail.com
Tel: (787) 839-3500 ext. 308



CERTIFICACIÓN

YO, FRANK RODRÍGUEZ LÓPEZ, SECRETARIO EJECUTIVO DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE ARROYO, PUERTO RICO, POR LA PRESENTE CERTIFICO, HOY DÍA 26 DE MARZO DE 2024, QUE LO QUE ANTECEDE ES UNA COPIA FIEL Y EXACTA DE LA **ORDENANZA NÚM. 18 SERIE: 2023-2024**, VISTO POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE ARROYO, PUERTO RICO EN LA CUARTA REUNIÓN DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL LUNES 25 DE MARZO DE 2024.

INTITULADA:

PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NÚM. 11, SERIE 2022-2023, A LOS EFECTOS DE ADOPTAR POLÍTICAS ADMINISTRATIVAS Y OPERACIONALES Y GUÍAS ADICIONALES, PROMULGADAS POR EL DEPARTAMENTO DE LA VIVIENDA DE PUERTO RICO (PRDOH) DURANTE LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES AUTORIZADAS Y SUBVENCIONADAS CON FONDOS CDBG-DR; Y PARA OTROS FINES

QUEDA APROBADA POR UNANIMIDAD POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE ARROYO PUERTO RICO, EL LUNES 25 DE MARZO DE 2024 EN LA CUARTA REUNIÓN DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA Y FIRMADA POR EL ALCALDE DE ARROYO, PUERTO RICO, EL 25 DE MARZO DE 2024.



SR. FRANK RODRÍGUEZ LÓPEZ
SECRETARIO EJECUTIVO
LEGISLATURA MUNICIPAL